

LA NUEVA NORMATIVA DEL EMPLEO DOMÉSTICO: UN AVANCE AGRIDULCE

Hacia 26 años que no se reformaba la normativa que ha venido regulando el trabajo doméstico (Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto por la que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar). Después de años de reivindicaciones y propuestas realizadas a la Administración Pública, por parte de las organizaciones de trabajadoras del hogar, se ha hecho posible que a partir del 1 de enero del 2012 (RD 1620/2011 de 14 de noviembre) las personas empleadas en el trabajo doméstico se incorporen al Régimen General de la Seguridad Social, desapareciendo el Régimen Especial que regulaba este tipo de trabajo.

Este cambio, en el que ha participado de forma muy activa la Federación Andalucía Acoge a través de su campaña de sensibilización para la dignificación del empleo doméstico “Empleada, ni Sirvienta, ni Criada”, ha supuesto algunos logros importantes, pero desgraciadamente, no se han conseguido otras reivindicaciones básicas, que equiparen realmente este trabajo con el resto de las personas que se incluyen en el Régimen General.

Como avance principal destacamos la aplicación del Estatuto de los Trabajadores y la desaparición del Régimen Especial de Empleadas del Hogar. Este ha supuesto, desde el año 1985 hasta el 2011, precariedad laboral y falta de control de las condiciones de trabajo y derechos de las trabajadoras del hogar, por parte de la Administración Pública. Además, ha facilitado en muchos casos la impunidad en el despido por

embarazo o ante la solicitud de mejoras laborales, así como la práctica imposibilidad de probar la antigüedad de la trabajadora en el puesto de trabajo, el salario pactado, la jornada de trabajo etc. Otros atropellos frecuentes que provocaba el Régimen Especial de Empleadas del Hogar, eran la falta de alta en la Seguridad Social, el desconocimiento de derechos y obligaciones, la menor indemnización por despido, la posibilidad de pago en especie del salario hasta en un escandaloso 45%, el menor tiempo de descanso entre jornadas y un largo etcétera de precarias e injustas relaciones laborales y trato desigual respecto al resto de trabajadoras/es.

Con la nueva normativa, los logros conseguidos y reivindicados históricamente son, entre otros, la obligatoriedad de realizar el contrato de trabajo por escrito y no dejarlo sujeto al acuerdo verbal como ocurría hasta diciembre del pasado año, la cotización a la Seguridad Social desde la primera hora de trabajo -respondiendo a la antigua petición “hora trabajada, hora cotizada”-, la percepción como mínimo del Salario Mínimo Interprofesional para 40 horas semanales de trabajo, la indicación por parte del Gobierno para la utilización de la nómina como prueba de la percepción del salario, el establecimiento de la obligatoriedad de respetar 12 horas de descanso entre jornada y jornada laboral, y la necesidad de respetar el descanso de la trabajadora durante 36 horas continuadas a la semana. Es importante también la consecución de cambios ante la posible enfermedad de la trabajadora o del trabajador. Anteriormente, la

Administración Pública se hacía responsable del pago del subsidio por incapacidad laboral transitoria a partir del día 29 desde el inicio de la enfermedad común o accidente no laboral, pero a partir de enero del 2012, el/la trabajador/a podrá percibir dicho subsidio a partir del 4º día a cargo de la parte empleadora y del 8º a cargo de la Seguridad Social. A resaltar también es la ampliación de las denominadas contingencias profesionales, por lo que, en caso de accidente o enfermedad profesional, las personas empleadas del hogar recibirán la misma protección que el resto de trabajadores/as.

Aunque hemos destacado avances que nos parecen de sumo interés, las organizaciones comprometidas con este

sector consideramos que esta reforma es incompleta, lo que nos deja con un sabor agridulce, sabiendo que con ella no se reconocen derechos tan esenciales para alcanzar la equiparación con el resto de trabajadores/as como el derecho a cobrar el subsidio por desempleo. Desde Granada Acoge consideramos injusta esta decisión política, que se contradice con los discursos a favor de la emancipación y empoderamiento de las mujeres y de la integración de las personas inmigrantes en España, puesto que ante el despido deja sin recursos económicos a uno de los sectores más débiles social y laboralmente, como es el de las mujeres empleadas domésticas: más de un millón en España, más del 60% de las cuales está compuesto por mujeres inmigrantes.

Marisa Vegas